

Reglamento de BECA Grupo3

Con el objetivo de contribuir a que la mayor cantidad de jóvenes tengan la oportunidad de construir y profundizar sus conocimientos mediante estudios primarios, secundarios, terciarios, preparándose para los desafíos de un mundo globalizado, se instrumenta el siguiente reglamento para los aspirantes a la BECA Grupo3 para la carrera de Coordinador y Técnico Superior en Turismo.

1. CUPO: El número de becas anuales será fijado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa en mérito al número de alumnos, comisiones y carreras existentes y los ingresos efectivamente percibidos.
2. BENEFICIARIOS: serán los interesados en cursar alguna carrera del Instituto Superior Nº 4011, que acrediten la imposibilidad de hacer frente al pago total de la cuota.
3. MONTO: La beca consistirá en un porcentaje del 50% de descuento aplicable sobre el valor de la cuota mensual y de la matrícula anual, asignado en base a los estudios realizados por el Consejo Directivo, de cuyo pago será eximido el estudiante.
El monto a pagar debe ser cancelado en su totalidad antes del día 8 de cada mes y es exclusiva responsabilidad del responsable del alumno, o del alumno mismo, el pago en termino, eximiendo de toda responsabilidad o cargo al cobrador.
En caso de renuncia y/o resolución contractual el alumno carecerá de derecho al reintegro de las cuotas de cuyo aporte hubiese sido eximido en virtud de la beca.
4. DURACION: En caso de corresponder, la beca rige a partir de que el responsable o el alumno COMPLETA toda la documentación requerida y en ningún caso es retroactiva. La BECA Grupo3 tendrá una duración completa de 3 años calendario desde su aplicación.
5. PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA: El estudiante que durante el periodo en que haya sido becado por el sistema hubiese obtenido un promedio de calificaciones de 70 sobre 100 o superior, según las calificaciones vigentes en cada institución, tendrá derecho a solicitar su beca por un año más iniciando nuevamente el trámite para la obtención de la misma. La entrega de la solicitud no indica aceptación del pedido.
6. ORGANO DE EVALUACION Y ADJUDICACION: Las becas serán otorgadas por Un Órgano integrado por profesionales, docentes idóneos y un representante del Consejo Directivo. Sus decisiones serán inapelables.-
7. CRITERIOS DE EVALUACION: Para la adjudicación de las becas el Consejo tendrá en cuenta el desempeño académico, sin perjuicio de otros elementos de ponderación:
 - a. Voluntad de aprender.
 - b. Creatividad
 - c. Capacidad Intelectual
 - d. Promedio obtenido en los estudios primarios, secundarios, en curso.
 - e. Buena conducta
 - f. Situación económica (debidamente documentada).

8- SOLICITUD DE BECA GRUPO3 - PLAZOS - CONDICIONES: Será condición ineludible para solicitar la BECA Grupo3, que el titular del contrato respectivo se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

El plazo para la presentación de la solicitud de concesión de una beca, vencerá el día viernes 18/12/2020.

Una vez vencido el plazo para la presentación de la solicitud sin haberla formalizado, el alumno perderá la posibilidad de acceder al beneficio mencionado en el curso académico que se inicia.

Para solicitar se le otorgue una beca, el alumno deberá presentar la documentación y reunir los requisitos que se indican a continuación. Los mismos podrán ser enviados digitalmente a la dirección consignada, con las copias digitales, fotografías o escaneos correspondientes:

- a. Nota solicitando la BECA Grupo3.
- b. Solicitud de ingreso.
- c. Reglamento de Beca.
- d. Certificado expendido por la institución donde curso sus estudios secundarios, con la constancia del promedio obtenido.

Del alumno y de las personas que viven bajo el mismo techo que el alumno:

1. Fotocopia de contrato de alquiler, escritura, boleto de compra-venta, según corresponda.
2. Declaración jurada del ingreso mensual.
3. Fotocopia de DNI.
4. Constancia de CUIT
5. Fotocopia de los 3 últimos meses pagos de autónomo.
6. Fotocopia de los últimos 3 recibos de sueldo.
7. Fotocopia de título o tarjeta verde de los vehículos.
8. Fotocopia de todas las hojas y detalle de: gas, luz, teléfonos fijos, teléfonos celulares, televisión por cable, últimos 2 impuestos inmobiliarios (TGI) y últimos 2 impuestos provinciales (API).
9. Declaración jurada indicando los servicios que no posee del punto 8.

Además de lo solicitado en los puntos anteriores, el Instituto se reserva el derecho de solicitar ampliar la documentación pedida para los casos que entienda así se requiera.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ENTREGARSE JUNTA A INGRESOS@COMPLEJOBELGRANO.EDU.AR
TODAS LAS COPIAS ESCANEADAS DEL ORIGINAL O BIEN CON CORRESPONDIENTE LEGALIZACIÓN.

8. **OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:** Los alumnos beneficiados por una beca se obligan:
 - a. A volcar toda su capacidad y esfuerzo en el estudio.
 - b. A informar al Consejo Directivo sobre la evolución de sus estudios, cuando ello le sea requerido.
 - c. A colaborar en la realización de estudios de investigación de mercado sobre las aspiraciones, necesidades, dificultades, carencias, etc, de los estudiantes de su respectivo instituto.

9. **EXCLUSION DE LAS BECAS:** Los alumnos a los que se les hubiesen concedido becas y no dieran cumplimiento a las obligaciones asumidas detalladas en esta solicitud y en aquéllas que específicamente determinadas por la unidad académica donde realicen sus estudios, podrán quedar excluidos de los beneficios otorgados. La suspensión, cancelación y/o anulación de cualquier tipo de beca podrá ser resuelto por el Consejo Directivo sin necesidad de notificación previa alguna y su decisión será inapelable.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los _____ días del mes de _____ del año _____.-

Firma del Administrador

de **TEKNOS S.C.**

Firma del 1er. Responsable

Aclaración del 1er. Responsable

Aclaración de **TEKNOS S.C.**

Firma del 2er. Responsable

Aclaración del 2er. Responsable